



**Auto de Iniciación de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

La Secretaria General encargada de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-99-0456-2019 del 24 abril de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el **CABILDO MAYOR INDIGENA DE MUTATA** identificada con Nit: 811.019.041-8, representada Legalmente por el señor **ABIGAEEL DOMICO BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.798.748 expedida en Mutata - Antioquia, actuando en calidad de Gobernador Mayor del **RESGUARDO DE JAIKERAZAVI** presentó solicitud radicada bajo el No. 200-34-01-59-6738 del 11 de octubre de 2021, en la que requiere **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para uso PECUARIO, caudal solicitado 7 L/S, a captar de la quebrada Honda, Cuenca Rio sucio, ubicada en las coordenadas **X: 07°11'51.06"** y **Y: 076°24'11.84"**, en beneficio del predio denominado **RESGUARDO INDIGENA JAIKERAZABI** identificado con Matricula Inmobiliaria No. 007-44370, localizado en el Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado **RESGUARDO INDIGENA JAIKERAZABI** identificado con Matricula Inmobiliaria No. 007-44370 es de propiedad del solicitante la comunidad **INDIGENA EMBERA KATIO DE JAIKERAZAVI** adjudicado mediante Resolución 028 del 31-05-1999 emitida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE REFORMA AGRARIA INCORA**.

Que el interesado anexó la documentación requerida para la concesión de aguas superficiales conforme al artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015.

Que el **CABILDO MAYOR INDIGENA DE MUTATA** identificada con Nit: 811.019.041-8, canceló factura electrónica Nro. CO-3133 DEL 23-10-2021 mediante Comprobante de Ingreso No. 2556 del 04 de noviembre de 2021, la suma **SEISCIENTOS TREINTA SEIS MIL CIEN PESOS M/L (\$636.100)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$76.200)** correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un **TOTAL de SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

PESOS M.L. (\$712.300) de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-0024-2021 del 11 de enero de 2021.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1. Dispuso: *"El derecho al uso de las aguas y de 105 cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"*.

(...)

b. Por concesión;

(...)" .

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974 y 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR INICIADA la actuación administrativa ambiental para el trámite de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a favor del **CABILDO MAYOR INDIGENA DE MUTATA** identificada con Nit: 811.019.041-8, representada Legalmente por el señor **ABIGAEI DOMICO BAILARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.798.748 expedida en Mutata – Antioquia, actuando en calidad de Gobernador Mayor del **RESGUARDO DE JAIKERAZAVI**, para uso pecuario caudal solicitado de 7 L/S, a captar de la quebrada Honda, Cuenca Rio sucio, ubicada en las coordenadas **X: 07°11'51.06"** y **Y: 076°24'11.84"**, en el predio denominado **RESGUARDO INDIGENA JAIKERAZABI** identificado con Matricula Inmobiliaria No. 007-44370, localizado en el Municipio de Mutatá, Departamento de Antioquia.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En consecuencia declárese formalmente abierto el expediente **No. 200-16-51-02-0143-2021**, bajo el cual se realizará todas las actuaciones administrativas.



CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0434-2021	
Fecha:	2021-11-19	Hora: 15:20:32
Folios:	1	

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar al **CABILDO MAYOR INDIGENA DE MUTATA** identificado con Nit: 811.019.041-8, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68, 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

ARTÍCULO QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]

JULIANA OSPINA LUJAN
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vianett Sofia Ramos Aconcha	<i>[Handwritten signature]</i>	19-11-2021
Revisó:	Juliana Ospina Lujan		19-11-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

